

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015210

Jiutepec Mor., a 7 de diciembre de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100015210.

RESULTANDO

I.- El 8 de noviembre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100015210, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100015210:

"Solicito copia simple de LA SOLICITUD DE LA CONFIRMACIÓN oficial del CONACYT al IMTA, señalada en el penúltimo párrafo de la segunda hoja, documento anexo."

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 082 de fecha 11 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Dirección General, a la Coordinación de Riego y Drenaje.

Asimismo, a través de Atenta Nota RJE.08.01.- 098 de fecha 2 de diciembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

A través de Atenta Nota Núm.17 de fecha 16 de noviembre de 2010 la Dirección General informó: *"...le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General, no fue localizada la información solicitada."*

A través de Atenta Nota RJE.02.-356 de fecha 16 de noviembre de 2010 la Coordinación de Riego y Drenaje informó: *"...le comunico que la información no fue localizada, por lo que solicito se de vista al Comité de Información..."*

A través de Oficio No. RJE.07.- 485 de fecha 03 de diciembre de 2010 la Coordinación de Administración informó *"...le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Coordinación de Administración, no se cuenta con la información solicitada."*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015210

Jiutepec Mor., a 7 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **vigésima cuarta** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de **"La solicitud de la confirmación oficial del CONACYT al IMTA, señalada en el penúltimo párrafo de la segunda hoja documento anexo."** en los archivos de la Dirección General, la Coordinación de Riego y Drenaje, y la Coordinación de Administración, lo referente a la solicitud de información con número de folio 1611100015210.

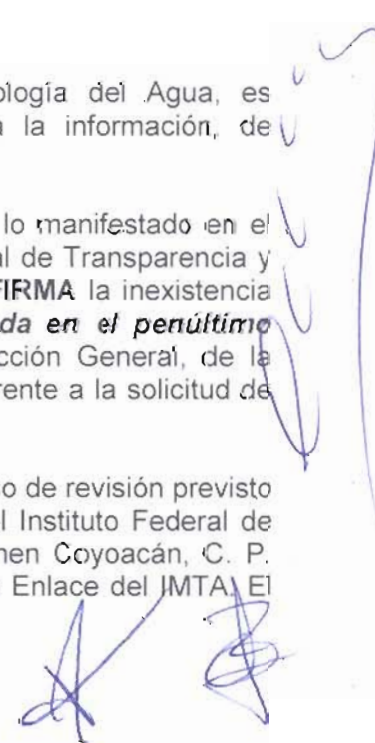
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de **"La solicitud de la confirmación oficial del CONACYT al IMTA, señalada en el penúltimo párrafo de la segunda hoja documento anexo."** en los archivos de la Dirección General, de la Coordinación de Riego y Drenaje, y de la Coordinación de Administración, lo referente a la solicitud de información con número de folio 1611100015210.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015210

Jiutepec Mor., a 7 de diciembre de 2010

formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Ing. Luis Raúl Álvarez Abad, Miembro Suplente Designado, todos ellos en su calidad de Miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Ing. Luis Raúl Álvarez Abad
Miembro Suplente



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA